

artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Bonilla Peláez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Palmira Marcos Abascal. Expectación Fuentes Heredia.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ginés Rodríguez Flores, José Romera Martínez.

De la Prisión Central de Burgos: José Serrano Valverde.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Jesús Pulme García, Enrique Álvarez Álvarez, Juan Rodríguez Naranjo, Luis Gañarui Pastor.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Carmen Hernández Borja, Ricardo Fabra Carruesco, Félix Martín del Río, Antonio Tresguerre Mier.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Luis Aguirre Berasuaín, Manuel Padilla Marín, Manuel Durán Martín, Rafael Domínguez Montes de Oca.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Montoya Sancho.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Aparicio Olivenza, Fructuoso Sáez Llerena, Luis Losrios Arce, Trifón Echevarría Ibarra.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Avelino Sánchez López.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Valentín Paredes Barrante.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Laura Torrijos Melitón, Segundo Carpio Ruiz, Verísimo Vázquez García de los Reyes.

De la Prisión Provincial de Huesca: Andrés Lorente Márquez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Isidoro Martín Cuervas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Cuesta Vinuesa, José Ortega Lobo, Inocente Moreno Gómez, Rafael Andrés García, Dionisio Torrijano Ochaita, Francisco Rojo Fernández, Manuel Bruguera Muñoz, Julián Hernández López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Mañana Fernández, María Luisa Rosón Ramos.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Jaime Mugabure Frias.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Ordóñez Roldán.

De la Prisión Celular de Valencia: Luis Rebollo Llorca.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Sanahuja Pons.

Del Destacamento Penal de Castellón (Huesca): Gregorio Pardos Fuertes, Pedro Bastida García.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Francisco Elías Moreno Gámez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Ricardo Martínez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Torrejón Sánchez y José Méndez Ojeda.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Manuel Inocencio Barros Polo.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Antonio Aguilera Molina.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Vicente Martín Puez, Marcos Bueno del Moral y Antonio García Padilla.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Luis García Egido. Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Prudencio Jesús Blanco Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se concede la libertad condicional a once penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Joaquín Rosquellas Villaseca.

De la Prisión Central de Gijón: Carlos Fernández Carnero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Teodoro González Martín, Serafín Gómez Barcia, Domingo Marcelino Herranz Ramiro, Alfonso Balondo Gallego, Fabio Antonio Fernández Tabcada, Juan Sánchez Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Jiménez Peral.

De la Prisión Celular de Barcelona: Carmelo Martín Abad.

De la Prisión Provincial de Málaga: Joaquín Caballero Ureña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 32 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jaime Rosende Míguez, Antonio Vidal Muñoz, Antonio Bóveda Pérez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Josefa Herrera Requena, Carmen Martínez Álvarez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Cándido Sánchez Jorquera, José Socorro Botella, José Rico Abad, José Juan Jiménez, Alberto Amores Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: Rafael Trapero Pérez-Serrano, Sebastián Ortega Hortiguera, Francisco Gálvez Asenjo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Agustín Arce López, Rosendo San Lantes, Ricardo González Rodríguez, Saturnino Peñaranda Aostri, José Fernández Fernández.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Francisco Barredo Rojas, Emilio Janeiro Gómez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Fermín Navas Castañón, Antonio Molina Jiménez, Emilio Nadal Boronat.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, Julio Robledo Maroto.